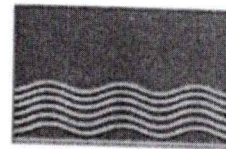




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 090 – 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 16 de febrero del 2023

VISTOS: El informe legal N° 019-2023-MPCVZ/GAJ, Oficio N° 004-2023-MPCVZ/CPCS-RST, Informe N° 001-2023-MPCVZ/CPSC-RST; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN se probó el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 como Política Nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece objetivos Estratégicos y Específicos, meta y las actividades para enfrentar la inseguridad ciudadana, la violencia y el delito en el país;

Que, mediante el Artículo 21.- **Definición El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial;**

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario que la Municipalidad determine el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 25 del Reglamento, señala "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.
- Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (pág. 02) RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 090 – 2023 – MPCVZ – ALC

- c) Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- d) Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- e) Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.
- f) Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial.
- g) Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC.
- h) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional.
- i) Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.
- j) Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana.”

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° Y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER que la SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, cumplirá sus funciones en el Área de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y como responsable de la Secretaria Técnica el jefe del área.

ARTICULO SEGUNDO. - La SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contará con un equipo de profesionales y técnicos: como son:

- ❖ Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, responsable de la secretaria técnica.
- ❖ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ❖ Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- ❖ Gerencia de Asesoría Jurídica
- ❖ Sub Gerencia de Informática
- ❖ Asesoría Técnica Externa
- ❖ Asistencia Técnica

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, la notificación de la presente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC), al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y a los Integrantes del COPROSEC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boutangger
ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.